DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

N.º 149/2017

de 7 de julio de 2017

por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades [2019/756]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo, «Acuerdo EEE», y en particular sus artículos 86 y 98,

Considerando lo siguiente:

(1) Conviene continuar con la cooperación de las Partes contratantes del Acuerdo EEE en iniciativas de la Unión financiadas con el presupuesto general del Unión Europea en lo relativo a la libre circulación de los trabajadores, la coordinación de los sistemas de seguridad social y medidas en beneficio de los migrantes, incluidos los procedentes de terceros países.

(2) Por consiguiente, para que esta cooperación ampliada pueda empezar a partir del 1 de enero de 2017, es preciso modificar el Protocolo 31 del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En los apartados 5 y 13 del artículo 5 del Protocolo 31 del Acuerdo EEE, los términos «y 2016» se sustituyen por «2016 y 2017».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de la última notificación prevista en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

Se aplicará a partir del 1 de enero de 2017.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 7 de julio de 2017.

Por el Comité Mixto del EEE

La Presidenta

Sabine MONAUNI

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.